

DECRETO Nº: 867 / 2024

Visto el Decreto de Alcaldía número 417/2024 de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se resolvió la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA, CURSO 2023/2024, cuyo extracto se publicó en el BOPH n.º 28 de fecha 9 de febrero de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas; visto el informe técnico presentado de la Comisión de Valoración de fecha 1 de marzo de 2024; visto el informe de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.-Conceder las siguientes SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA 2023/2024 a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES			
AMYPAS	CIF	Nº GRUPOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AMYPA C.E.I.P. SAN VICENTE	G22121602	1	1.080,00€
TOTAL		1	1.080,00€

SEGUNDO.- Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes. El plazo de justificación de la subvención finaliza para los gastos generados por la actividad durante los meses de octubre de 2023 a enero de 2024, el 20 de marzo de 2024, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto correspondiente a los meses de octubre de 2023 a enero de 2024 (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados), según el modelo del ANEXO II- A.
- Como justificantes de gastos deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a los meses de octubre de 2023 a enero de 2024. Justificante del pago efectivo de los gastos correspondientes a los meses de octubre de 2023 a enero de 2024 (jus-



Juventud
Exp: 10951/2024

DECRETO Nº: 867 / 2024

tificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

El plazo de justificación de la subvención finaliza para los gastos correspondientes a los meses de febrero a mayo de 2024, el 28 de junio de 2024, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2024 (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados), haciendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, según el modelo del ANEXO II- B.
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, el anexo se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia, según modelo Anexo IV.
- Como justificantes de gastos de febrero a mayo de 2024 deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la totalidad del presupuesto definitivo.
- Justificante del pago efectivo de los gastos de febrero a mayo de 2024 (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos del proyecto. Según Anexo III.

TERCERO.- Disponer el crédito con cargo a la partida presupuestaria 20 32601 48000 “Plan Municipal de Infancia. Otras Transferencias”, por importe de 1.080,00 euros, a favor de los beneficiarios citados en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Publicar la Resolución de la concesión de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página www.huesca.es, no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

